



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
CONSEJO DE SEDE

RESOLUCIÓN No. 002
(Acta 01 de 2010)

“Por la cual se **Modifica parcialmente** la Resolución No. 350/09 por la cual se fija el CALENDARIO ACADÉMICO del año 2010 para los programas de Posgrado en la Sede Bogotá”

EL CONSEJO DE SEDE

en ejercicio de la función señalada en la Resolución 1796 de 2009 de la Rectoría, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 350 del 11 de Diciembre de 2009 del Consejo de Sede, fijó el calendario académico del año 2010 para los programas de posgrado en las Facultades de la Sede Bogotá;

Que la Circular No. 001 de la Secretaría General que informa el valor del punto para efectos de liquidar los diferentes servicios que presta la Universidad Nacional en el transcurso del año, entre ellos el valor del punto para el pago de derechos de matrícula para estudiantes de posgrado, fue publicada hasta el día 18 de enero de 2010, por lo cual en las Facultades de la Sede Bogotá no se habían liquidado los recibos de pago de derechos administrativos de matrícula en las fechas establecidas;

Que por el anterior motivo se hace necesario modificar la fecha de pago de derechos administrativos en la Sede Bogotá a una fecha posterior a la establecida;

Que el Consejo de Sede en sesión del 22 de Enero de 2010, aprobó la modificación del Calendario Académico para los programas de posgrado de la sede Bogotá, para el primer período académico del año 2010 en la fecha de pago de los derechos administrativos para alumnos antiguos y admitidos de los programas de posgrado, en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Modificar parcialmente el Artículo 1º de la Resolución No. 350 del 11 de diciembre del 2009 del Consejo de Sede, en los numerales pertinentes, los cuales quedarán de la siguiente manera:

PRIMER PERÍODO ACADÉMICO

Pago de Derechos Administrativos alumnos antiguos y admitidos	Febrero 12
--	------------

ARTÍCULO 2º Los demás términos de la Resolución No. 350 del 11 de diciembre del 2009, permanecen idénticos.

ARTÍCULO 3º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil diez (2010).

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

(Original firmado por:)
JULIO ESTEBAN COLMENARES MONTAÑÉZ

(Original firmado por:)
CARMEN MARÍA ROMERO IZASA